



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **005850**. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar el escrito y anexos de cuenta suscrito por Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 4º, tercer párrafo, y 5, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con la documental que al efecto acompaña; por señalado nuevo **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por designados como **delegados** y autorizados para tales efectos, a las personas que respectivamente menciona en su escrito de cuenta; asimismo, exhibe un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, en el que se publicó la "**Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos**" y se abroga la Ley impugnada de treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

